



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

“ACTA NÚMERO CINCUENTA.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal en Funciones señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, para las diecinueve horas del día veintisiete de octubre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el Alcalde Municipal en Funciones señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, se inicia a las diecinueve horas quince minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal en Funciones Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Segundo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar, quien tenía permiso sin goce de sueldo durante el periodo del 20/09/2023 al 20/12/2023 ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 05/2023 Acta N° 39 del 20/09/2023; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Alcalde Municipal Titular Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado por encontrarse con permiso, durante el periodo del 21 al 27 de octubre 2023, ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 03/2023 Acta N° 47 del 20/10/2023, Síndico Municipal Titular señora Gilda María Mata por encontrarse con permiso, durante el periodo del 17 al 27 de octubre 2023 ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 16/2023 Acta N° 42 del 11/10/2023, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, está Designado Alcalde Municipal en Funciones del 21 al 27 de octubre 2023, según Acuerdo N°. 04/2023 Acta N°. 47 del 20/10/2023, sustituyendo al señor Alcalde Municipal Titular Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Síndico Municipal en Funciones del 17 al 27 de octubre 2023, según Acuerdo N° 17/2023 Acta N° 42 del 11/10/2023, sustituyendo a la Síndico Municipal Titular señora Gilda María Mata.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/10/2023 al 26/01/2024, según Acuerdo N° 10/2023 Acta N° 49 del 25/10/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal en Funciones, Síndico Municipal en Funciones, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La

agenda número cincuenta para esta sesión, se aprueba por **trece** votos.- **3.** La acta número cuarenta y nueve de la sesión extraordinaria del 25/10/2023, se aprueba por **trece** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Memorándum JT-00607 de fecha 25/10/2023 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Jefe: En Acuerdo Municipal No. 1, Acta No. 43 de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre 2023, el Concejo Municipal, acordó aceptar la línea de crédito no rotativa, concedido por el Banco Hipotecario, hasta por un monto de US\$12,639,000.00 en las condiciones especiales, según Carta de Aceptación de Préstamo con fecha 13 de octubre 2023, que establece el numeral nueve: “El primer desembolso será hasta por el 30% del valor de cada carpeta técnica y los siguientes de acuerdo con avance de obra, según evaluación del área especializada del Banco;” y se establece que en concepto de Comisión por servicios de estructuración, análisis y evaluación crediticia, la cual consiste en el análisis, estudio de factibilidad de las condiciones del negocio para un determinado producto solicitado por el cliente de acuerdo a sus necesidades. La comisión del 1.50%, se obtiene sobre el monto del crédito más el IVA respectivo, las partes convienen que en dicha comisión será descontada del desembolso del crédito, o en su defecto el deudor Alcaldía Municipal de San Miguel, autorizar el débito de la misma cuenta de depósitos o podrá ser pagada en efectivo; esta comisión será cobrada sobre el monto de cada desembolso; para dicho pago se ha establecido que será de la forma siguiente: Siendo el pago de comisión por el primer desembolso por **\$64,188.67** IVA incluido, pagándose **\$48,327.75** de **fondos propios** y el resto por **\$15,860.92**, serán descontados del primer desembolso que el Banco Hipotecario realice, por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de fondos para el pago de la comisión por el primer desembolso del préstamo de la línea de crédito no rotativa por el monto de **\$48,327.75** de **fondos propios; II.** Autorizar la erogación fondos por un monto de **\$15,860.92** descontados del monto del primer desembolso; **III.** Autorizar para la aplicación de la cifra presupuestaria **55304** de Empresas Públicas Financieras, la cantidad de **\$48,327.75** **fondos propios**, y la aplicación de la cifra presupuestaria **55304** de Empresas Públicas Financieras, la cantidad de **\$15,860.92** **fondos préstamos.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Correspondencia de fecha 23/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Comunica

que el [REDACTED], Jefe en la Sección Transporte Municipal de esta Alcaldía, ingreso a laborar en esta Municipalidad, el día 11 de mayo 2016, cumpliendo un año más de estar laborando en esta Municipalidad, correspondiéndole el 30% de quince días de sueldo, en concepto de pago de sus vacaciones anuales, equivalente a **\$130.65**, vacaciones que gozará durante el período comprendido del 01 al 15 de diciembre 2023, por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder vacaciones anuales del 01 al 15 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive al [REDACTED] Jefe en la Sección Transporte Municipal de esta Municipalidad. **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51107** Beneficios Adicionales (fondos propios), el equivalente al 30% de quince días de sueldo para cancelar al [REDACTED], Jefe en la Sección Transporte Municipal de esta Municipalidad. **3.** Nombrar Jefe Interino en la Sección Transporte Municipal al señor [REDACTED], quien se desempeña como Técnico en el Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía Municipal, y devengará el salario correspondiente a la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023- **51101** Salarios (fondos propios), por un monto **\$169.35** durante el período comprendido del 01 al 15 de diciembre 2023, en sustitución del [REDACTED], quien gozará sus vacaciones anuales en la fecha antes mencionada.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Correspondencia de fecha 20/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Comunica que el señor [REDACTED], Jefe en el Departamento de Rastro y Tiangué de esta Alcaldía Municipal, ingreso a laborar en esta Municipalidad, el día 11 de agosto 2014; cumpliendo un año más de estar laborando en esta Municipalidad, correspondiéndole el 30% de quince días de sueldo, en concepto de pago de sus vacaciones anuales, equivalente a **\$166.94**, vacaciones que gozará durante el período comprendido del 01 al 15 de diciembre 2023, por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder vacaciones anuales al [REDACTED] Jefe en el Departamento de Rastro y Tiangué de esta Municipalidad del 01 al 15 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive. **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$166.94** con aplicación a la cifra presupuestaria 2023- **51107** Beneficios Adicionales (fondos propios), el equivalente al 30% de quince días de sueldo, para cancelar al señor [REDACTED]

██████████, Jefe en el Departamento de Rastro y Tiangué de esta Municipalidad. **3.** Nombrar Jefe Interino en el Departamento de Rastro y Tiangué al ██████████, quien se desempeña como Secretario en el Departamento antes mencionado, y devengará el salario correspondiente a la plaza con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51101** Salarios (fondos propios), por un monto de ██████████ durante el período comprendido del 01 al 15 de diciembre 2023, en sustitución del señor ██████████, quien gozará sus vacaciones anuales en la fecha antes mencionada; y el nombrado se delega para que firme Cartas de Ventas, que se elaboren en dicho período.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Correspondencia de fecha 20/10/2023 suscrita por la señora ██████████ Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Comunica que el ██████████, Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos con Funciones de Jefe Ad honorem en el Departamento de Cementerios Municipales de esta Alcaldía Municipal, quien ingresó a laborar en esta Municipalidad el día 07 de octubre 2021, cumpliendo un año más de estar laborando en esta Municipalidad, correspondiéndole el 30% de quince días de sueldo, en concepto de pago de sus vacaciones anuales, equivalente a ██████████, vacaciones que gozará durante el período comprendido del 01 al 15 de diciembre 2023, por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** **1.** Conceder vacaciones anuales al ██████████ Gerente de la Gerencia Servicios Ciudadanos con Funciones de Jefe Ad honorem en el Departamento de Cementerios Municipales de esta Municipalidad del 01 al 15 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive. **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de ██████████ con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51107** Beneficios Adicionales (fondos propios), el equivalente al 30% de quince días de sueldo para cancelar al ██████████ Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos con funciones de Jefe Ad honorem en el Departamento de Cementerios Municipales. **3.** Nombrar Gerente Interino en la Gerencia de Servicios Ciudadanos con funciones en el Departamento de Cementerios Municipales a la ██████████, quien se desempeña como Colaborador en el Departamento antes mencionado, y devengará el salario correspondiente a la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51201** Salarios (fondos propios), por un monto de **\$354.68** durante el período comprendido del 01 al 15 de diciembre 2023, en sustitución del ██████████, quien gozará

sus vacaciones anuales en la fecha antes mencionada.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 23/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Comunica que la [REDACTED], Jefe en el Departamento de Mercado Municipal de esta Alcaldía Municipal, ingreso a laborar en esta Municipalidad, el día 11 de septiembre 2008, cumpliendo un año más de estar laborando en esta Municipalidad, correspondiéndole el 30% de quince días de sueldo, en concepto de pago de sus vacaciones anuales, equivalente a [REDACTED], vacaciones que gozará durante el periodo comprendido del 16 al 30 de diciembre 2023, por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder vacaciones anuales a la [REDACTED], Jefe en el Departamento de Mercado Municipal de esta Municipalidad, del 16 al 30 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive. **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51107** Beneficios Adicionales (fondos propios), el equivalente al 30% de quince días de sueldo, para cancelar a la [REDACTED], Jefe en el Departamento de Mercado Municipal de esta Municipalidad. **3.** Nombrar Jefe Interino en el Departamento de Mercado Municipal al [REDACTED], quien se desempeña como Supervisor de Cobros en el Departamento antes mencionado, y devengará el salario correspondiente a la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51101** Salarios (fondos propios), por un monto de [REDACTED] durante el período comprendido del 16 al 30 de diciembre 2023, en sustitución de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, quien gozará sus vacaciones anuales en la fecha antes mencionada.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 23/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Comunica que el [REDACTED] Jefe en el Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos, ingreso a laborar en esta Municipalidad, el día 10 de septiembre 2012, cumpliendo un año más de estar laborando en esta Municipalidad, correspondiéndole al 30% de quince días de sueldo, en concepto de pago de sus vacaciones anuales, equivalente a [REDACTED], vacaciones que gozará durante el período comprendido del 16 al 30 de diciembre 2023, por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder vacaciones anuales al [REDACTED]

██████████, Jefe en el Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Municipalidad, del 16 al 30 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive. **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de ██████████ con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51107** Beneficios Adicionales (fondos propios), el equivalente al 30% de quince días de sueldo para cancelar al ██████████ ██████████, Jefe en el Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Municipalidad. **3.** Nombrar Jefe Interino en el Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos al ██████████ ██████████ quien se desempeña como Técnico en el Departamento antes mencionado, y devengará el salario correspondiente a la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023- **50101** Salarios (fondos propios), por un monto de **\$330.48**, durante el período comprendido del 16 al 30 de diciembre 2023, en sustitución del ██████████ ██████████, quien gozará sus vacaciones en la fecha antes mencionada.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Correspondencia de fecha 23/10/2023 suscrita por la ██████████ ██████████ Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Comunica que el ██████████ ██████████, Jefe en el Departamento Municipal de Deporte, Cultura y Recreación, ingresó a laborar en esta Municipalidad, el día 17 de noviembre 2011, cumpliendo un año más de estar laborando en esta Municipalidad, correspondiéndole el 30% de quince días de sueldo, en concepto de pago de sus vacaciones anuales, equivalente a **\$176.37**, vacaciones que gozará durante el período comprendido del 17 al 31 de diciembre 2021, por lo tanto.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder vacaciones anuales ██████████ ██████████, Jefe en el Departamento Municipal de Deporte, Cultura y Recreación de esta Municipalidad, del 17 al 31 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive. **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$176.37** con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51107** Beneficios Adicionales (fondos propios), el equivalente al 30% de quince días de sueldo, para cancelar al ██████████ ██████████, Jefe en el Departamento Municipal de Deporte, Cultura y Recreación. **3.** Nombrar Jefe Interino en el Departamento Municipal de Deporte, Cultura y Recreación al ██████████ ██████████ quien se desempeña como Promotor de Fútbol en el Departamento antes mencionado, y devengará el salario correspondiente a la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51101** Salarios (fondos propios), por un monto **\$331.45** durante el período comprendido del 17 al 31 de diciembre 2023, en

sustitución del [REDACTED], quien gozará sus vacaciones anuales en la fecha antes mencionada.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 26/10/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el [REDACTED], Motorista de Vehículo Pesado del Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED]

[REDACTED]; dicha solicitud se hace con base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. La señora Lara, falleció el día 10/06/2022, según Partida de Defunción No. 186, Libro No. 1, Folio No. 186 de fecha 14/06/2022, registrada en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco. En caso de ser aprobada dicha solicitud por Ayuda Económica, solicita la autorización de [REDACTED], para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-**51302** Beneficios Extraordinarios (fondos propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED], Motorista de Vehículo Pesado del Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos, en concepto ayuda económica por haber fallecido el día 10/06/2022, la [REDACTED]

[REDACTED], madre del solicitante, según Partida de Defunción No. 186, Libro No. 1, Folio No. 186 del 14/06/2022, registrada en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, Departamento de Usulután.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 26/10/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el [REDACTED], Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED]; dicha solicitud se hace con base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED], falleció el día 11/09/2023, según Partida de Defunción No. 1228, Libro No. 3, Folio No. 1228 del 12/09/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud

por Ayuda Económica, solicita autorización por el monto de [REDACTED], para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (fondos propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar al [REDACTED], Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, en concepto ayuda económica por haber fallecido el día 11/09/2023, la [REDACTED], madre del solicitante, según Partida de Defunción No. 1228, Libro No. 3, Folio No. 1228 del 12/09/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia de fecha 26/10/2023 suscrita por la [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que la [REDACTED] Ordenanza de la Unidad Ambiental Municipal de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su mamá [REDACTED], dicha solicitud se hace con base al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED], falleció el día 05/09/2023, según Partida de Defunción No. 101, Libro No. 1, Folio No. 101 del 11/09/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de El Carmen. En caso de ser aprobada dicha solicitud por Ayuda Económica, solicita autorización del monto de [REDACTED], para hacer efectivo el pago, aplicado a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios (fondos propios).- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar a la [REDACTED], Ordenanza de la Unidad Ambiental Municipal, en concepto ayuda económica por haber fallecido el día 05/09/2023, [REDACTED], madre de la solicitante, según Partida de Defunción No. 101, Libro No. 1, Folio No. 101 del 11/09/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de El Carmen, Departamento de La Unión.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum de fecha 26/10/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal en Funciones Eleazar de Jesús Segovia Rivas: **CONSIDERANDO:** Que esta Municipalidad gestionó un crédito mercantil con la Caja de Crédito de Jucuapa, para la realización de varios proyectos de inversión social en el Municipio de San Miguel, el cual fue

concretado a través de Escritura Pública número DIEZ Libro CINCO, MUTUO MERCANTIL, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las quince horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la [REDACTED]: Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 26, acta de sesión extraordinaria No. 42 de fecha 11 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal, para solicitar reorientación de fondos. Que, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Municipal, antes relacionado, el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, de fecha 16 de octubre de dos mil veintitrés, solicitó autorización para la reorientación de fondos, asignados en el numeral 2, que consiste en la realización del proyecto: Mejora de Puente en Caserío El Rebalse, Cantón Miraflores en Municipio y Departamento de San Miguel; para que sea reorientado al proyecto de introducción de energía eléctrica, perforación de pozo y cordón cuneta con acera a Lotificación Municipal, Cantón San Carlos, Municipio y Departamento de San Miguel. Se ha tenido a la vista la certificación del punto de Acta No. 107 de Sesión No. 41/2023, celebrada por la de Junta Directiva de la Caja de Crédito de Jucuapa, [REDACTED] Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el día 16 de octubre de 2023, que literalmente dice: PUNTO No.107; en la cual consta que: (...) La Junta después de revisar y analizar el proceso y presentación de dicho requerimiento, esta Junta Directiva, **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada, debiendo realizar la adenda al contrato correspondiente, gastos que correrán por cuenta de la Municipalidad, además tendrán que enviar la carpeta técnica del proyecto a reasignarse, quedando la reasignación de la siguiente manera:

Proyecto para realizar.	Costo proyecto.	Fondos propios Alcaldía.	Reasignación.
Proyecto de introducción de energía eléctrica, perforación de pozo y cordón cuneta con acera a Lotificación Municipal, Cantón San Carlos, Municipio y Departamento de San Miguel.	\$157,431.60	\$98,152.52	\$59,279.08

En tal sentido, se somete a conocimiento del Honorable **Concejo Municipal,** para que emita **Acuerdo Municipal: 1.** Autorizar la firma de la Adenda al

Crédito adquirido con la Caja de Crédito de Jucuapa, al señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, designado Alcalde Municipal en Funciones por Acuerdo Municipal No. 04 del Acta No. 47 de la sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre 2023 ó quien ejerza la función de Alcalde Municipal, en su momento, **2.** Autorícese al señor Tesorero Municipal, para que realice los trámites correspondientes; y **3.** Autorizar al Departamento de Asesoría Legal, para que elabore y autentique la Adenda al Crédito adquirido con la Caja de Crédito de Jucuapa.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar la firma de la Adenda al Crédito adquirido con la Caja de Crédito de Jucuapa, al señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Designado Alcalde Municipal en Funciones por Acuerdo Municipal número cuatro del Acta número cuarenta y siete de la sesión extraordinaria de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés o quien ejerza la función de Alcalde en su momento, **2.** Autorícese al señor Tesorero Municipal, para que realice los trámites correspondientes; y **3.** Autorizar al Departamento de Asesoría Legal, para que elabore y autentique la Adenda al Crédito adquirido con la Caja de Crédito de Jucuapa.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum de fecha 26/10/2023 suscrito por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria; y Gerente General Ad-Honorem del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita al Concejo Municipal, facultar al [REDACTED], con cargo de Cartero, para que en representación de Correos El Salvador, de lectura al pergamino patrocinado por dicha institución, en la inauguración del Desfile de Correos a realizarse el día 28 de octubre 2023 a las 07:00 p.m.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Facultar al [REDACTED], con cargo de Cartero, para que en representación de Correos El Salvador, de lectura al pergamino patrocinado por dicha institución del Desfile de Correos a realizarse el día 28 de octubre 2023 a las 07:00 p.m., que anuncia la inauguración de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum de fecha 26/10/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal en Funciones señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas: Visto el informe de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, emitido por la Comisión conformada

mediante Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 48 de la sesión extraordinaria del 23/10/2023, y recibido por este Concejo Municipal, tal como consta en Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 49 de la sesión extraordinaria del 25/10/2023. Analizado el informe presentado por la Comisión nombrada por Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 48 de la sesión extraordinaria del 23/10/2023, recomienda: Son facultades del Concejo Municipal: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.” Así mismo el Art. 62 del Código Municipal, establece que los bienes de uso público del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Desafectar el inmueble inscrito a favor de Municipio de San Miguel con Matrícula número [REDACTED], de naturaleza rústica, con un área de 69,891.9600 metros cuadrados, folio activo situado en Urbanización Metrópolis Kury, zona verde número ocho y equipamiento social número cinco, correspondiente a la ubicación geográfica de El Jute, San Miguel, San Miguel, asiento 2, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente. **2.** Autorícese la enajenación a título de permuta de los siguientes inmuebles: **a)** Inmueble bajo matrícula número [REDACTED], de naturaleza rústica, con un área de 69,891.9600 metros cuadrados, folio activo situado en Urbanización Metrópolis Kury, zona verde número ocho y equipamiento social número cinco, correspondiente a la ubicación geográfica de El Jute, San Miguel, San Miguel, asiento 2, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, cuyo valúo pericial realizado por la Perito Valuadora [REDACTED], con número de registro de Perito Valuador número PV-CERO CERO UNO DOS DOS CERO DOS TRES, es de un valor comercial de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **b)** Inmueble bajo matrícula número [REDACTED], con un área de 83,869.1700 metros cuadrados, ubicado en Monte Grande, San Miguel. Correspondiente a la ubicación Geográfica de Monte Grande, San Miguel, San Miguel. inscrito a favor del Municipio de San Miguel, [REDACTED] lúo pericial realizado por la Perito

Valuadora [REDACTED] con número de Registro de Perito Valuador número PV UNO TRES UNO -DOS CERO CERO CINCO, quien lo valuó en TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; siendo que la Municipalidad por iniciativa, gestionó y obtuvo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, el avalúo de dicho inmueble, estableciéndole este el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOLARES EXACTOS, por lo que este Concejo Municipal, en base a lo dispuesto en el Art. 139 inciso 3 del Código Municipal, acordó que el precio de enajenación es por TRESCIENTOS MIL DOLARES EXACTOS, el cual fue aceptado por la Empresa Global Developers S.A. DE C.V. Dicha PERMUTA se hace con el objetivo de preservar el medio ambiente de todos los habitantes de este Municipio, por contener un denso bosque, especies arbóreas diversas, que puede conservarse como pulmón de la zona Sur- Oriente de la Ciudad de San Miguel. **3.** Facultar al señor Tesorero Municipal, para que reciba en concepto de complemento al precio establecido del inmueble propiedad de esta municipalidad, la diferencia del monto por VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que deberán ser depositados a la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel. **4.** Facúltese al señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario, y suscriba la respectiva Escritura Pública, así: Como cualquier otro documento necesario para materializar lo aquí acordado, incluyendo las escrituras públicas de rectificación si resultare necesario. Se hace constar que para la desafectación se obtuvo los votos legalmente requeridos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas treinta y uno minutos del veintisiete de octubre del corriente año, que firmamos.

Sr Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Alcalde Municipal en Funciones.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Síndico Municipal en Funciones.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Pasan las firmas del acta N°. 50
Vienen las firmas del acta N°. 50

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.



Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número cincuenta de fecha
27/10/2023 del Concejo Municipal.